



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.844

“MODIFICANDO PARCIALMENTE ORDENANZA N° 1.497/14”

Concejo Deliberante, 26 de abril de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1497 del 19 de Junio de 2014; las Leyes Provinciales N°11.021 del 9 de Noviembre de 2022 y N° 11.019 del 23 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 1497/14 la Municipalidad de Rosario del Tala se adhiere a la Ley Nacional N° 26.117 de “Promoción y Regulación del Microcrédito”, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 189/2004 de “Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social”, y a la Ley Provincial N° 10.151 de “Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos”

Que la Ley N° 11.021 realiza una significativa modificación a la Ley N° 10.151.

Que de la mano de esta reforma, Ley N° 11.019 crea el Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, que tiene por objeto la promoción y regulación del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos; entendiendo por Microcréditos aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce salarios mínimos, vital y móvil.

Que es preciso proceder a la modificación parcial de la Ordenanza N° 1.497 a fin de incorporar la nueva normativa de referencia.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modificase parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1.497/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 1º: ADHESIONES. Adhiérase el Municipio de Rosario del Tala a la Ley Nacional N° 26.117 de “Promoción y Regulación del Microcrédito”; al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 189/2004 de “Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social”; a la Ley Provincial N° 10.151 de “Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos”, modificada por Ley N°11.021, y a la Ley N° 11.019 de “Creación del Registro Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, las que como ANEXO*

I; ANEXO II; ANEXO III; ANEXO IV y ANEXO V, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza”.-

ARTÍCULO 2º): Agréguese al título y al visto de la Ordenanza 1497/14, lo siguiente: “Ley Provincial N°11.019 y Ley Provincial N°11.021”

ARTÍCULO 3º): Apruébese el texto Ordenado de la Ordenanza 1497/14.

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante